



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO	05001-40-03-017-2020 00821-00
PROCESO	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	LUZ MARINA SALDARRIAGA ALVAREZ DE ALVAREZ
DEMANDADO	LILIANA MARIA ALVAREZ SALDARRIAGA Y OTROS
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR REQUISITOS

Toda vez que la parte demandante no subsanó los requisitos exigidos por este Despacho mediante providencia del 16 de febrero de 2021, es por lo que habrá de rechazarse la presente demanda, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

1º RECHAZAR la presente demanda arriba referenciada, por los motivos indicados.

2º CANCELESE el registro y ARCHÍVESE el resto de las diligencias, previas las anotaciones en el Libro Radicador de este despacho.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ